

## **Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial**

A: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

Esto es para dar aviso de que el **ciudad de seagraves** ha realizado una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la protección del manejo de llanuras aluviales. La actividad está financiada por el Programa CDBG de HUD bajo **Seagraves - CDV23-0101 - línea de alcantarillado, #CDV23-0101**.

Ubicación del proyecto:

Todo el trabajo se realizará en la ciudad de Seagraves, condado de Gaines, Texas, en las siguientes ubicaciones:

- Estes desde U.S. Hwy 385 hasta Hill Ave
- FILA desde la intersección de Hill Ave hasta Estes suroeste 323 LF
- FILA entre Ave F y Ave G desde 9th St. sur 560 LF
- 9th St. desde 248 LF al este de Ave K al este 1,520 LF
- FILA entre Ave J y Ave K comenzando desde 9th St, 248 LF al este de Ave K hacia el sur hasta la mitad de la cuadra
- FILA entre 9th St. y 8th Street comenzando desde Ave K hacia el este hasta la mitad de la cuadra
- Ave K desde 30 pies al sur de 8th St. norte 232 LF

Descripción del proyecto propuesto [24 CFR 50.12 y 58.32; 40 CFR 1508.25]:

Instalaciones de alcantarillado

Reemplazar aproximadamente tres mil trescientos cincuenta pies lineales (3,350 LF) de líneas de alcantarillado por gravedad, pozos de registro, reparaciones de pavimento y todos los accesorios asociados.

### **Llanura de inundación:**

#### ***Exenciones a la Parte 55:***

*Las acciones enumeradas en el 24 CFR 55.12 revisado que están exentas de los requisitos de gestión de llanuras aluviales de la Parte 55 incluyen:*

- *Actividades y acciones exentas que están categóricamente excluidas y no sujetas a 50.4 o 58.5*
- *Restauración o preservación de llanuras aluviales, adquisición de propiedades en llanuras aluviales siempre que el sitio se utilice para control de inundaciones o espacios abiertos, pero solo si las estructuras se limpian y las mejoras se limitan específicamente*
- *Sindicatura o ejecución hipotecaria y acciones conexas*
- *Acciones a nivel de políticas que no involucran trabajo in situ*
- *Emisión de vales de vivienda no basados en proyectos*
- *Una enmienda menor a una acción previamente aprobada.*

El proyecto está sujeto a la Parte 55 porque no cumple con los criterios para ninguna de las exenciones,

---

### **Acciones críticas:**

Acción crítica significa cualquier actividad para la cual incluso una mínima posibilidad de inundación sería demasiado grande porque dicha inundación podría resultar en pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a la propiedad. Las acciones críticas incluyen actividades que crean, mantienen o extienden la vida útil de aquellas estructuras o instalaciones que:

- Producir, usar o almacenar materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos o reactivos con el agua.
- Proporcionar registros o servicios públicos o de emergencia esenciales e irremplazables que puedan perderse o dejar de funcionar durante inundaciones y tormentas (p. ej., registros comunitarios). infraestructura de gestión de aguas pluviales, plantas de tratamiento de agua, centros de almacenamiento de datos, plantas de generación, líneas principales de servicios públicos, centros de operaciones de emergencia, incluidas estaciones de bomberos y de policía, y carreteras que proporcionan la única salida de áreas propensas a inundaciones)
- Es probable que contengan ocupantes que tal vez no tengan suficiente movilidad para evitar la pérdida de vidas o lesiones durante inundaciones o tormentas, por ejemplo, personas que residen en hospitales, residencias de ancianos, residencias de convalecientes, centros de atención intermedia, centros de alojamiento y atención y centros de servicios para jubilados; la vivienda para una vida independiente para las personas mayores no se considera una acción crítica

Debido a que el proyecto no cumple con ninguno de los criterios, el proyecto no se considera una acción crítica.

---

### **Cómo se determinó el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundaciones (FFRMS):**

El FFRMS se determina utilizando un enfoque escalonado:

- Enfoque científico informado sobre el clima (CISA) - **Método preferido**
- Enfoque de llanura aluvial con probabilidad anual del 0,2 por ciento (0,2 PFA)
- Enfoque del valor de francobordo (FVA)

#### Enfoque científico informado sobre el clima (CISA)

- Los datos federales CISA deben ser iguales o mayores que la elevación base de inundación (BFE) para poder utilizarse.

Según la Herramienta Federal de Apoyo al Estándar de Inundaciones (FFSST), no hay datos CISA disponibles para el área del proyecto. Tal como, este enfoque no pudo proporcionar una determinación sobre si el proyecto estaba en la llanura aluvial del FFRMS. Por lo tanto, se consideró el siguiente enfoque escalonado, 0,2PFA (método de llanura aluvial de 500 años).

#### FEMA 0,2PFA (llanura aluvial de 500 años)

- Los mapas de FEMA deben mostrar una llanura aluvial de 500 años para poder ser utilizados.
- Las acciones críticas requieren que se utilicen tanto el 0,2PFA como el enfoque del valor de francobordo (FVA) para determinar qué elevación es mayor, el 0,2PFA o el FVA.

Según FEMA, no existe un mapeo digital para este proyecto. Según FEMA, titulado "Ciudad de

Seagraves, TX), (fecha de vigencia 19/02/58), el proyecto está en la Zona C, que no se considera una llanura aluvial FFRMS. Dado que la llanura aluvial de 500 años no estaba representada en el mapa, este método no se pudo utilizar para determinar una llanura aluvial FFRMS.

Para garantizar que se consideraran todos los datos apropiados de llanuras aluviales de FEMA y se utilizara la fuente de datos más estricta para los datos de inundaciones comparables, se revisaron todos los FIRMS disponibles, preliminares y pendientes:

- Mapas efectivos - 2
- Mapas preliminares - 0
- Mapas pendientes - 0

Al finalizar esta revisión, se descubrió que no había mapas de inundaciones adicionales disponibles para el área del proyecto. Como tal, el En el siguiente enfoque se consideró el enfoque de valor de francobordo (FVA).

Enfoque del valor de francobordo (FVA):

*La FVA define la llanura aluvial del FFRMS como la elevación y el área de peligro de inundación que resulta de:*

1. *Agregar dos (2) pies a la elevación base de inundación (BFE) **para acciones no críticas** o*
2. *Agregar tres (3) pies al BFE **para acciones críticas.***

*Este enfoque se utiliza para acciones no críticas si ni los datos de CISA ni los datos de llanuras aluviales con una probabilidad anual del 0.2 por ciento mapeados por FEMA están disponibles o son procesables. **Para acciones críticas, se debe utilizar el mayor de 0,2 PFA o FVA.***

De acuerdo con la herramienta de elevación de inundaciones base de FEMA y la herramienta de elevación de USGS, se concluyó lo siguiente:

- Elevación base de inundación (BFE) - 3350'
- Elevación del proyecto: 3350'

Dado que el proyecto no es una acción crítica, el FFRMS es igual al BFE + 2 pies:

- **Llanura de inundación FFRMS: 3350 pies (BFE) + 2 pies (acciones no críticas) = 3352 pies.**

Dado que la elevación del proyecto (3350') es menor que el BFE (3352'), se determinó que el proyecto está ubicado en una llanura aluvial FFRMS y Se requiere el proceso de 8 pasos.

Área de perturbación: 0,31 acres

**Valores naturales de la llanura aluvial:** Los recursos naturales de la llanura aluvial incluyen recursos hídricos, biológicos y sociales. El proyecto propuesto tendrá impactos mínimos en la llanura aluvial ya que el proyecto implica una mínima alteración del suelo dentro de la llanura aluvial.

El **ciudad de seagraves** ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos. A continuación se detallan las alternativas consideradas y los motivos de no selección:

1. Completar el trabajo fuera de la llanura aluvial. – Esta opción no es factible ya que el sitio del proyecto se encuentra completamente dentro de la llanura aluvial. (no viable)
2. Obtenga una Carta de Enmienda de Mapa (LOMA) o una Carta de Revisión de Mapa (LOMR). - La ubicación en cuestión se encuentra en un área que es poco probable que califique para una LOMA y no hay tiempo suficiente para solicitar una LOMA. (no viable)
3. Otras infraestructuras consideradas. - Si bien hay otra infraestructura en la Ciudad que debe abordarse, la Ciudad concluyó que la infraestructura elegida en este proyecto era la máxima prioridad. (no viable)
4. Ninguna acción o acciones alternativas que sirvan el mismo propósito. - Se evaluó una opción de "no acción"; sin embargo, el mal funcionamiento actual del sistema de alcantarillado sanitario plantea un riesgo potencial para la salud de la comunidad. (no viable)

**Medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:**

1. Preservación de la propiedad: Los diseños de los proyectos deben, en la mejor medida posible, incorporar medidas para reducir el riesgo de daños a la nueva infraestructura a través de una inundación.
2. Preservar los valores naturales y minimizar los impactos: una vez finalizada la construcción, las áreas perturbadas deberán volver a ser cubiertas de vegetación inmediatamente con pastos nativos. En la llanura aluvial y en el lugar sólo se utilizarán plantas autóctonas.
3. La deposición y excavación de materiales deberá realizarse de tal manera que se controle la erosión y la sedimentación.
4. Será necesario tomar precauciones en el manejo de combustibles u otros materiales peligrosos para evitar descargas o derrames que resulten en una menor calidad del agua subterránea.
5. Será necesario implementar y mantener durante la construcción medidas de control de la erosión, como fardos de heno o barreras de pantalla de sedimento, según sea necesario.
6. El ingeniero del proyecto deberá incorporar las mejores prácticas de gestión en las especificaciones y planes.

**Fecha de cualquier LOMR o LOMA final o condicional de FEMA:** Ninguno solicitado.

El **ciudad de seagraves** garantizará que se sigan los procedimientos de protección de llanuras aluviales estatales y locales aplicables. El **ciudad de seagraves** ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no tiene ninguna alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles para inspección, revisión y copia del público previa solicitud en los horarios y lugares delineados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, se debe dar a las personas que puedan verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y a aquellos que tengan interés en la protección del medio ambiente natural la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales

pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en la llanura aluviales, debe informar a quienes puedan correr un riesgo mayor o continuo.

Los comentarios escritos deben ser recibidos por el **ciudad de seagraves** en la siguiente dirección en o antes **21 de mayo de 2025**, un período mínimo de comentarios de 7 días calendario comenzará el día después de la publicación y finalizará el día 8<sup>o</sup> día después de la publicación: **Ciudad de Seagraves, Ayuntamiento**  
**309 Hill Ave, Seagraves, TX 79359**. También se podrá revisar una descripción completa del proyecto en el horario de 8:00 am a 5:00 pm en la dirección anteriormente mencionada. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a [todd@texasenvironmentals.com](mailto:todd@texasenvironmentals.com).

**Fecha: 13 de mayo de 2025**